



La Sombra de Arteaga

**PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA**

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

Decreto por el que se Adiciona la Agenda Legislativa a Desahogarse en el Cuarto Periodo Extraordinario de Sesiones de la LIII Legislatura del Estado de Querétaro. 998

GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo de autorización de Licencia de Ejecución de Obra de Urbanización del Fraccionamiento "Exhacienda Banthi", de San Juan del Río, Qro. 999

Acuerdo de autorización de Cambio de Uso de Suelo, de un predio Ubicado en Calle Gustavo Díaz Ordaz esquina Adolfo Ruíz Cortínez en el poblado de Banthi de San Juan del Río, Qro. 1002

Acuerdo de Autorización de Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Parques de San Miguel", ubicado en el KM. 26.5 de la carretera Amealco-San Juan del Río, en la Comunidad de San Miguel Deheti, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 1003

Acuerdo donde se autoriza a "C y G Desarrolladora de Vivienda S.A. de C.V.", la licencia para ejecutar las Obras de Urbanización y para iniciar la Venta de Lotes del Fraccionamiento Denominado "Lomas de San Higinio", ubicado en el Barrio de la Trinidad, del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. 1006

Acuerdo donde se autoriza al Ing. Alejandro García Alcocer, Director de la Empresa "GEO QUERÉTARO", S.A. DE C.V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Fase III de la Segunda Etapa "A" del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", Delegación Dr. Félix Osos Sotomayor. 1007

Acuerdo relativo a la Modificación del Punto Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto del 2000, mediante el cual se autorizó la Relotificación en Cuatro Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, de la Segunda Etapa "A", del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", Delegación Dr. Félix Osos Sotomayor. 1011

Acuerdo respecto a la solicitud de Cambio de Uso de Suelo para la Instalación de una Gasolinera en la Carretera a Querétaro-Tequisquiapan, a la altura del K:M. 17.5 esquina con carretera Coyotillos Cadereyta entronque a Chichimequillas, en el Municipio del el Marques, Qro. 1013

Acuerdo que autoriza la solicitud del C. Mario Calzada Mercado en el sentido de incluir las medidas, colindancias y superficie de la parcela No. 51 2-1 P2/2 del Ejido Guadalupe La Venta Municipio de el Marqués, Qro., con una superficie de 1-08-33.64 HRS; toda vez que en el acta No. AC/12/2000, se omitió esta información. 1014

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

1014

ING. IGNACIO LOYOLA VERA

Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, a los habitantes del mismo, sabed que:

LA COMISION PERMANENTE DE LA QUINCAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERETARO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTICULOS 31, 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERETARO ARTEAGA Y 48 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA LA AGENDA LEGISLATIVA A DESAHOGARSE EN EL CUARTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES

ARTICULO UNICO: La Honorable Comisión Permanente de la LIII Legislatura del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 44 fracciones II y III, 45 y 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, y por acuerdo de sus integrantes, adiciona el punto catorce al Decreto publicado el día 30 de agosto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" por el cual se declara la apertura del Cuarto Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al primer año del ejercicio constitucional, que dio inicio a las 11:00 horas del día 31 de agosto del año 2001, y que a saber es:

14.- Iniciativa de Decreto modificatorio del Decreto por el que se concede pensión por vejez al C. ALVARO ARREOLA VALDEZ.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su fecha de publicación.

LO TENDRA ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y MANDARA SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y OBSERVE.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERETARO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
COMISION PERMANENTE**

**DIP. C.P. AIDEE GUERRA DALLIDET
PRESIDENTE**

**DIP. C. ING. HUGO COVARRUBIAS ALVARADO
VICEPRESIDENTE**

**DIP. LIC. REBECA MENDOZA HASSEY
PRIMER SECRETARIO**

**DIP. PROF. ODILON HERNANDEZ GUERRERO
SEGUNDO SECRETARIO**

Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 57 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; expido y promulgo el presente Acuerdo en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado a los trece días del mes de septiembre del año dos mil uno, para su debida publicación y observancia.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
"UNIDOS POR QUERETARO"**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO**

**LIC. GIL MENDOZA PICHARDO
SECRETARIO DE GOBIERNO**

GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
RAMO:	CORRESPONDENCIA
NO. DE OFICIO:	SHA/868/2001

San Juan del Río, Qro., Agosto 08 del 2001.

EL QUE SUSCRIBE LIC. CONRADO G. ARREDONDO HUERTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.-----

----- CERTIFICA : -----

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL 2001, EN EL TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:-----

TRIGÉSIMO SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, REFERENTE A LA SOLICITUD DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "EXHACIENDA BANTHI", PARA SU APROBACIÓN.-----

A C U E R D O-----

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "EXHACIENDA BANTHI", UBICADO EN EL PREDIO CONOCIDO COMO "LA DIVINA PROVIDENCIA", EN EL POBLADO BANTHÍ; DE ESTE MUNICIPIO, PRESENTADA POR EL ING. ARQ. JORGE JUAN LANDEROS CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SARGAS INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., Y PROPIEDAD DEL C. JOSÉ RIVERA CAMACHO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 52,742.97 M2 Y 270 LOTES UNIFAMILIARES, Y-----

C O N S I D E R A N D O :-----

I.- QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANTEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA

CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 17 FRACCIONES I, II, III, IV, VIII, XVIII, XIX Y XXI DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 34 FRACCIÓN XXX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

II.- QUE LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS HAN EMITIDO DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE SE EXPRESAN EN UNA PARTE A LA LETRA LO SIGUIENTE:

"CONSIDERAMOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS QUE LA PRESENTE PETICIÓN A LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA BANTHI, DE EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO. POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE LLEGÓ A LOS SIGUIENTES:-----

1.- SE AUTORIZA LA SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO EX HACIENDA BANTHI, DE EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO-----

2.- DICHA AUTORIZACIÓN QUEDA CONDICIONADA EN CUANTO SE REFIERE A QUE UNA PARTE DE DONACIÓN DEBERÁ SER DADO EN OBRA A LA COMUNIDAD DE BANTHI EN BASE AL COSTO DEL TERRENO QUE ES DE \$71,410.00 (SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 MN.) LA CUAL TENDRÁ QUE CUMPLIRSE EN UN PLAZO DE 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE CABILDO.-----

3.- DE IGUAL FORMA SE CONDICIONA A QUE SE ELABORE EL CONVENIO RESPECTO AL ÁREA DE PAVIMENTACIÓN Y EL PUENTE DE LA MISMA COMUNIDAD BANTHI ASÍ COMO LO REFERENTE A LO DE OBRAS DE LA JAPAM"; O SEA, QUE EN CONCLUSIÓN LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS HAN MANIFESTADO QUE EL FRACCIONADOR HA CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL CÓDIGO URBANO Y QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL CONSIDERA FACTIBLE OTORGAR LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, CUMPLIENDO CON LAS CONDICIONANTES QUE LOS MIEMBROS DE LAS COMISIONES ANTES REFERIDAS HAN DETERMINADO PERTINENTES-----

III.- QUE EN EFECTO CON LOS DOCUMENTOS QUE CITAN LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, LA PERSONA PROPIETARIA, TENDRÁ QUE CUBRIR EN EFECTIVO ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., LA CANTIDAD DE \$34,683.04, POR CONCEPTO DE IMPUESTOS POR SUPERFICIE VENDIBLE; ASIMISMO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 109 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL FRACCIONADOR DEBERÁ DE ENTREGAR UNA CANTIDAD TOTAL DE: 4.560.19 M2 PARA EQUIPAMIENTO URBANO Y ÁREAS VERDES, UBICADOS EN EL LOTE 01 (ÚNICO) DE LA MANZANA 485, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORESTE: 25.50 M CON BOULEVARD DE ACCE-

SO; AL SUR: 32.00 M CON CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO Y AL NOROESTE 24.45 M CON CALLE SIN NOMBRE; Y DE EL LOTE 01 (ÚNICO) DE LA MANZANA 487 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: AL NORTE: 7.82 M CON PROPIEDAD VECINA; AL SUR: 77.53 M CON PROPIEDAD VECINA; AL ESTE 121.516 M CON PROPIEDAD VECINA Y AL OESTE: 99.62 M CON CAMINO DE TERRACERÍA (VIALIDAD DE ACCESO); CORRESPONDIENTE A ÁREAS DE DONACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., -----

IV.- QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ CUMPLIR AL PIE DE LA LETRA LO EMITIDO EN EL DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR EL ING. RUBÉN ESTRELLA PERALTA, SECRETARIO DE LA S.D.U.O.P.E.M., EN CUANTO AL SIGUIENTE PAGO: *“Así como enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado., la siguiente cantidad por concepto de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización:-----*

SUPERVISIÓN:-----	
PRESUPUESTO. \$3'583,058.13x1.5%	\$53,745.00-----
25%ADICIONAL	\$ 13,436.47-----
	\$ 67,182.34”-----

EL CUAL, DE NO SER CUBIERTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS CONDICIONANTES LE SERÁ REVOCADA CUALQUIER LICENCIA, PERMISO, AUTORIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL QUE HAYA SIDO OTORGADA POR LOS MIEMBROS DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.-----

V.- QUE EL FRACCIONADOR DEBERÁ ESCRITURAR A FAVOR DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., UNA SUPERFICIE DE **15,338.40 M2** PARA VIALIDADES, **4,266.95 M2** PARA BANQUETAS Y **267.63 M2** PARA CAMELLÓN; ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIO DE PERMUTA CON LA FINALIDAD DE CUBRIR EL FALTANTE DE DONACIÓN QUE ES DE **714.1073 M2**, EN UN PLAZO DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA AUTORIZACIÓN DEL MISMO, PARA PRESENTAR LA ESCRITURA DE DONACIÓN Y LA FIRMA DEL CONVENIO DE PERMUTA DE DONACIÓN CORRESPONDIENTE; EN BASE A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO, Y YA QUE EL FRACCIONADOR HA DADO CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIÓN VIII, 115, 116, 117, Y 118 DEL CÓDIGO URBANO; POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y TOMANDO DESDE LUEGO EN CUENTA EL DICTAMEN DE REFERENCIA, PUES SE ENCUENTRA PLENAMENTE FUNDADO Y MOTIVADO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:-----

----- RESOLUCIÓN :-----

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS, 1, 3, 5, 13, 16 FRACCIÓN IV, VII, IX X Y XII, 17 FRACCIONES I, II, III, IV Y VII, 22, 23, 28, 35, 109, 111, 112 113, 114, 115, 116, 117, 118, 152, 153 Y 166 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 26, 28 Y 34 FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y POR UNANIMIDAD, CON TRECE VOTOS A FAVOR Y UNA AUSENCIA **SE AUTORIZA LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRA DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “EXHACIENDA BANTHI”;** EN LOS TÉRMINOS DE LOS CONSIDERANDOS II, III, IV Y V; Y EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD EMITIDO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2000, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR Y QUE EN ESTE MOMENTO SE **TRASCRIBE A LA LETRA:-----**

DEPENDENCIA: S.D.U.O.P.E.M. -----
 SECCIÓN: DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA-----
 RAMO: CORRESPONDENCIA-----
 OFICIO NO. SDUOPEM.098.00-----
 ASUNTO: DICTAMEN TÉCNICO DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “EXHACIENDA BANTHI”-----
 San Juan del Río, Qro., a 29 de Noviembre de 2000.-----
LIC. ÁLVARO LUJÁN CARAPIA-----
SECRETARIO GENERAL DEL H.-----
AYUNTAMIENTO DE S.J.R., QRO.-----
PRESENTE.-----

Con relación a los escritos S/N de fechas 20 de Octubre del presente año, presentado por el Ing. Arq. Jorge Juan Landeros Campos, en su carácter de apoderado de Sagas Inmobiliaria, S.A. de C.V., empresa promotora del fraccionamiento, en el que solicita la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento Popular denominado “Ex - Hacienda Banthí”, ubicado en el predio conocido como La Divina Providencia, en el poblado Banthí de ese Municipio, con una superficie total de 52.742.97 m2 y 270 Lotes Unifamiliares, le informo a Usted lo Siguiente: -----

El Fraccionador deberá cubrir ante la “Tesorería Municipal de San Juan del Río, Qro.”, la siguiente cantidad por concepto de impuestos por superficie vendible: -----

IMPUESTO.-----	
SUPERFICIE VENDIBLE 28,309.80 m2 X \$0.9801	\$ 27,746.43-----
25% ADICIONAL	\$ 6,936.61-----
	\$ 34,683.04-----

Así como enterar a la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, la siguiente cantidad por concepto de Derechos de Supervisión de Obras de Urbanización:-----

SUPERVISIÓN.-----	
PRESUPUESTO \$ 3,583,058.13 X 1.5%	\$ 53,745.87-----
25% ADICIONAL	\$ 13,436.47-----
	\$ 67,182.34-----

Así mismo en cumplimiento a lo dispuesto por lo dispuesto por el Artículo 109 del Código Urbano para el estado de Querétaro, el

Fraccionador hará una donación a favor del Municipio de San Juan del Río, Qro., por una superficie de: -----
4,560.19 m2 para Equipamiento Urbano y Áreas Verdes, ubicados en el lote 01 (único) de la Manzana 485 y en el Lote 01 (único) de la Manzana 487, con las siguientes medidas y colindancias: -----

ÁREAS VERDES LOTE 01 DE LA MANZANA 485 -----
AL NORESTE 25.50 M CON BOULEVARD DE ACCESO-----
AL NOROESTE. 24.45 M CON CALLE SIN NOMBRE-----
AL SUR 32.00M CON CALLE DE ACCESO AL FRACCIONAMIENTO-----

SUPERFICIE TOTAL 306.70 M2-----
ÁREAS VERDES Y EQUIPAMIENTO LOTE 01 DE LA MANZANA 487-----

AL NORTE: 7.82 M CON PROPIEDAD VECINA-----
AL SUR: 77.53 M CON PROPIEDAD VECINA-----
AL ESTE: 121.516 M CON PROPIEDAD VECINA-----
AL OESTE: 99.62 M CON CAMINO DE TERRACERÍA ---
(VIALIDAD DE ACCESO)-----

SUPERFICIE TOTAL: 4253.49 M2-----

Así como escriturar a favor del "Municipio" de San Juan del Río, Qro. 15 338.40 m2 para Vialidades, 4266.95 m2 para banquetas y 267.63 m2 para Camellón. Así mismo, deberá llevar a cabo un convenio de permuta con la finalidad de cubrir el faltante de donación que es de 714.1073 m2, teniendo un plazo de 30 días naturales a partir de la autorización de la presente para presentar la escritura de donación y la firma de convenio de permuta de donación correspondiente, en base a lo dispuesto en el artículo 110 del Código Urbano para el Estado de Querétaro. -----

Por lo anterior esta Secretaría considera Factible otorgar la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización del Fraccionamiento "Ex-Hacienda Banthí", debiendo estar concluidas dichas obras en un plazo de un año, contado a partir de la expedición de la presente, debiendo sujetarse a la normatividad señalada por las instancias correspondientes. -----

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 109, 110, 111, 112, 113 y 114 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, lo que comunico a Usted para los fines a que haya lugar.-----

Sin otro particular por el momento, solicitándole tenga a bien turnar la presente ante el H. Cabildo Municipal para su atención, me despido,-----

ATENTAMENTE-----

ING. RUBÉN ESTRELLA PERALTA-----

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, -----

OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL. -----

c.c.p. ING. LUIS ALFONSO RAMOS ROCHA- Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Estado (Para su evaluación y opinión)-----

ARQ. EDUARDO RAMÍREZ- Director de Desarrollo Urbano del Estado (Para su evaluación y -----
opinión)-----

ING. GUADALUPE CAMACHO HERNÁNDEZ- Directora de Desarrollo Urbano Municipal -----

ING. ARQ. JORGE LANDEROS CAMPO- Representante de la promotora del fraccionamiento. -----

C. JOSÉ RIVERA CAMACHO- Propietario del fraccionamiento--
Archivo"-----

A SABIENDAS DE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS MISMOS SERÁ CAUSA DE LA REVOCACIÓN DE ESTA AUTORIZACIÓN.-----

SEGUNDO.- EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ NOTIFICARSE AL C. JOSÉ RIVERA CAMACHO,

EN SU CARÁCTER DE PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "EXHACIENDA BANTHÍ", O BIEN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PROMOTORA DEL FRACCIONAMIENTO, EL ING. ARQ. JORGE JUAN LANDEROS CAMPOS; PERSONA QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, Y EN CASO DE INCURRIR EN LA FALTA DE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 156, 152, 157, 34 Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

QUINTO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL UNO.-----

ATENTAMENTE

LIC. CONRADO G. ARREDONDO HUERTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

ULTIMA PUBLICACIÓN

Gobierno Municipal

DEPENDENCIA	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	ADMINISTRATIVA
RAMO:	CORRESPONDENCIA
NÓ. DE OFICIO:	SHA/781/2001

San Juan del Río, Qro., Julio 26 del 2001.

EL QUE SUSCRIBE LIC. CONRADO G. ARREDONDO HUERTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DEL RÍO, QUERÉTARO, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 11 DE JULIO DE 2001, EN EL DÉCIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO SIGUIENTE:

DÉCIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.
DICTAMEN QUE EMITEN LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, RESPECTO A LA PETICIÓN DEL C. JOSÉ ÁNGEL CORRES MARTÍNEZ DE SAN VICENTE DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ESQ. ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ EN EL POBLADO DE BANTHÍ DE ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIO DE USO DE SUELO, PARA SU APROBACIÓN.

ACUERDO

VISTA PARA RESOLVER LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO, DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ESQ. ADOLFO RUIZ CORTÍNEZ EN EL POBLADO DE BANTHÍ DE ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ CORRES DE SAN VICENTE, A TEL EFECTO SE CONSIDERA LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDOS:

I.-QUE CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., RESOLVER RESPECTO DEL ASUNTO QUE SE PLANEA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 18, 80 Y 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 17 FRACCIONES I, II, XVIII Y XIX DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 34 FRACCIÓN XXX DE LA

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

II.- QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA EN UNA PARTE DE SU DICTAMEN EXPRESAN QUE SE CONCEDE LA AUTORIZACIÓN CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

PUNTOS RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ESQUINA ADOLFO RUIZ CORTINES EN EL POBLADO BANTHI DE ESTA CIUDAD SAN JUAN DEL RÍO, QRO. EL CUAL DEBERÁ DE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

- A) EL INMUEBLE CERA UTILIZADO EXCLUSIVAMENTE COMO ALMACÉN Y NO FABRICA DE MUEBLES.
- B) LA CARGA MÁXIMA EN EL TRANSPORTE EN SUS PRODUCTOS SERÁ 4.0 TONELADAS COMO MÁXIMO.
- C) QUE EL SEÑOR JOSÉ ÁNGEL CORRES MARTÍNEZ DE SAN VICENTE ESTA OBLIGADO A COOPERAR EN LA URBANIZACIÓN DE LAS CALLES QUE UTILIZARA COMO ACCESO EN UN PLAZO DE UN MES CONTADOS A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE CABILDO DEL PRESENTE DICTAMEN.
- D) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO SE CANCELARÁ EL CAMBIO DE USO DE SUELO.

POR TODAS ESTAS CONSIDERACIONES Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN MENCIONAREMOS, ES PROCEDENTE RESOLVER Y SE RESUELVE:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.-CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; ARTÍCULOS, 1, 3, 5, 10, 13, 16 FRACCIONES I, III, IV Y XI, 17 FRACCIONES I, II, XVIII Y XIX, 22 FRACCIÓN III, 23, 28, 29 Y 35 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 23, 26, 28 Y 34 FRACCIÓN XXX, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD, CON ONCE VOTOS A FAVOR Y TRES AUSENCIAS, LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE UN PREDIO UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ ESQ. ADOLFO RUIZ CORTINEZ EN EL POBLADO DE BANTHÍ DE ESTA CIUDAD DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO, PROPIEDAD DEL C. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ CORRES DE SAN VICENTE, EL CUAL DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL DICTAMEN QUE SE LOCALIZA EN EL CONSIDERANDO II ANTES REFERIDO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL C. JOSÉ ÁNGEL MARTÍNEZ CORRES DE SAN VICENTE, PROPIETARIO DEL PREDIO EN CUESTIÓN O AL (OS) REPRESENTANTE(S) DEL MISMO.

SENTANTE (S) LEGAL DEL ANTES REFERIDO, EL CUAL DEBERÁ ACREDITARSE COMO TAL CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL PERTINENTE; MISMO QUE A SU COSTA DEBERÁ PUBLICAR EL PRESENTE ACUERDO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA" Y EN DOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO QUE ES EL DE LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE, ESTA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, CON UN INTERVALO DE CINCO DÍAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN, EN UN PLAZO MÁXIMO DE 30 DÍAS A PARTIR DE SU AUTORIZACIÓN; Y EN CASO DE INCURRIR EN LA FALTA DE LAS PUBLICACIONES A QUE SE REFIERE SERÁ REVOCADA LA AUTORIZACIÓN CONCEDIDA EN LOS TÉRMINOS DE LEY, TODO ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 166, 156, 152, 157, 34 Y 36 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

TERCERO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERÁ INSCRIBIRSE PREVIA PROTOCOLIZACIÓN ANTE NOTARIO PÚBLICO, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO ACABADOS DE REFERIR.-----

CUARTO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA MUNICIPAL; A LA DIRECCIÓN DE CATASTRO DE ESTA CIUDAD; Y A LA AUTORIDAD QUE FUERE PROCEDENTE PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.-----

QUINTO.- HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DEL PRESENTE ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.-----

SE EXPIDE LA PRESENTE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS

VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL DOS MIL UNO.-----

ATENTAMENTE

LIC. CONRADO G. ARREDONDO HUERTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

FE DE ERRATAS.- EL SUSCRITO LIC. CONRADO GERARDO ARREDONDO HUERTA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., HACE CONSTAR QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 11 DE JULIO DEL AÑO 2001, EN EL PUNTO 10 DE LA ORDEN DEL DÍA, EN EL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, SE ASENTÓ AL PROPIETARIO DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, ESQUINA ADOLFO RUIZ CORTINEZ, EN EL POBLADO DE BANTHI SAN JUAN DEL RÍO, QRO., COMO **JOSÉ ÁNGEL MARTINEZ CORRES DE SAN VICENTE**, SIN EMBARGO CORRESPONDE EN LA REALIDAD COMO **JOSÉ ANGEL CORRES MARTINEZ DE SAN VICENTE**.-----

SE ASIENTA LA PRESENTE FE DE ERRATAS PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR A LOS 25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE JULIO DEL.-----

LIC. CONRADO GERARDO ARREDONDO HUERTA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, **C. HECTOR HERRERA REAL**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HAGO CONSTAR: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 20 DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 17 DE JULIO DEL AÑO 2001, Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE

SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES I Y IV, DEL ARTICULO 47, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO,

CERTIFICO

QUE VISTO PARA RESOLVER, LA SOLICITUD

FORMULADA POR LA ARQ. MARIA ALICIA DIAZ CORNEJO, APODERADA GENERAL DEL PROPIETARIO, SOBRE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL"; UBICADO EN EL KM. 26.5 DE LA CARRETERA AMEALCO-SAN JUAN DEL RIO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO, DE BONFIL, QRO., PROPIEDAD DEL PODERDANTE ARQ. JESÚS AYAX SÁNCHEZ AVILA, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO,

CONSIDERACIONES:

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 115, FRACCION V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN II, 31 FRACCIÓN XIII, 38 FRACCIÓN III, 116, 121, Y 122 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, 109, 110, 112, 114, 147, 152, 154, Y 155, DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; CORRESPONDE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL", UBICADO EN EL KM. 26.5 DE LA CARRETERA AMEALCO-SAN MIGUEL DEHETI, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

II.-MEDIANTE OFICIO NUMERO 010061N. T. 21472-21667 SEC-1299/2001, DE FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2001, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EMITIO DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE CONSIDERO FACTIBLE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL".

III.-QUE EL PROPIETARIO DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL", ES EL ARQ. JESÚS AYAX SÁNCHEZ AVILA, QUIEN HA OTORGADO PODER GENERAL A LA ARQ. MA. ALICIA DIAZ CORNEJO.

IV.-QUE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, FUE TURNADA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 38 EN SU FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y QUE LA

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES EMITIO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE LA CUAL SE DESPRENDEN:

A) QUE EL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL" PROPIEDAD DEL ARQ. JESUS AYAX SÁNCHEZ AVILA, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 29,964.819 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL ES SUPERFICIE HABITACIONAL 16,490.112 METROS CUADRADOS, ES RESERVA TERRITORIAL 1056.646 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE PARA VIABILIDADES Y ANDADOR 9,402.355 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE DONACIÓN 3,015.706 METROS CUADRADOS.

LAS ETAPAS QUEDAN CONFORMADAS CON LAS MANZANAS Y LOTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

1ª ETAPA			
MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	USO
MZ-021	01	01	RESERVA TERRITORIAL
MZ-022	02 AL 13	12	HABITACIONAL
MZ-023	01 AL 34	34	HABITACIONAL
MZ-024	01, 18 AL 59	43	HABITACIONAL
MZ-025	14 AL 21	08	HABITACIONAL
TOTAL DE LOTES		98	

2ª ETAPA			
MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	USO
MZ-020	01	01	AREA DE DONACIÓN
MZ-021	01 AL 26	26	HABITACIONAL
MZ-022	14 AL 27	14	HABITACIONAL
MZ-024	02 AL 17	16	HABITACIONAL
MZ-025	01 AL 13 Y 22 AL 29	21	HABITACIONAL
MZ-026	01	01	AREA DE DONACIÓN
TOTAL DE LOTES		79	

B) QUE ES NECESARIO SOMETER A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE APRUEBE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS, LAS AREAS DE DONACIÓN AL MUNICIPIO Y EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE DICTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO

PRIMERO.- SE AUTORIZA A "BOSQUES DEL POTOSÍ, S.A. DE C.V.", LA LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN EN DOS ETAPAS DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "PARQUES DE SAN MIGUEL" UBICADO EN EL KM. 26.5 DE LA CARRETERA AMEALCO SAN JUAN DEL RIO, EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUEL DEHETI, DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.-----

SEGUNDO.- LA SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL", SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----
SUPERFICIE TOTAL VENDIBLE 17,546.768 M₂.----

SUPERFICIE DE VIALIDADES Y ANDADOR 9,402.355M₂.-----

SUPERFICIE DE DONACIÓN 3,015.706 M₂-----

SUPERFICIE TOTAL 29,964.819 M₂.-----

TERCERO.- LA ARQ. MARIA ALICIA DIAZ CORNEJO, APODERADA GENERAL DE LOS PROPIETARIOS DEL FRACCIONAMIENTO "PARQUES DE SAN MIGUEL" CUBRIÓ EN SU OPORTUNIDAD A LA TESORERÍA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, LO SIGUIENTE -----

1ª ETAPA

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

9,975.446 METROS CUADRADOS X \$ 0.717 \$ 7,152.39

25% ADICIONAL \$ 1,788.09

TOTAL \$ 8,940.48

2ª. ETAPA

IMPUESTO POR SUPERFICIE VENDIBLE

7,571.311 METROS CUADRADOS x \$0.717 \$ 5,428.63

25% ADICIONAL 1,357.15

TOTAL \$ 6,785.78

IGUALMENTE LA ARQ. MARÍA ALICIA DIAZ CORNEJO, ENTERO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

1ª. ETAPA

DERECHOS POR SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO \$ 953,009.61 x 1.5% \$ 14,295.14

25% ADICIONAL 3,573.78

TOTAL: \$ 17,868.92

2ª. ETAPA

DERECHOS POR SUPERVISIÓN

PRESUPUESTO \$ 953,009.61 x 1.5% \$ 12,865.63

25% ADICIONAL 3,216.40

TOTAL: \$ 16,082.03

CUARTO.- LA ARQ. MARÍA ALICIA DIAZ CORNEJO, DEBERÁ FORMALIZAR EN ESCRITURA PÚBLICA, LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 3,015.706 METROS CUADRADOS DE TERRENO CORRESPONDIENTE AL 10.06% DEL AREA TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO; ASI

COMO LA SUPERFICIE DE 9,402.355M₂ , POR CONCEPTO DE VIALIDADES Y ANDADOR, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, UBICADO EN EL KM. 26.5 DE LA CARRETERA AMEALCO-SAN MIGUEL DEHETI.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 114 DEL CODIGO URBANO, EL FRACCIONADOR ES RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SU MANTENIMIENTO, EN TANTO ESTAS SEAN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO.

SEXTO.- EL PRESENTE DEBERA DE PUBLICARSE, A COSTA DE LA PROMOVENTE, POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", Y EN DOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERA, DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN, PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO E INSCRIBIRSE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

OCTAVO.- COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE GORBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DE REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TODAS ELLAS DEL ESTADO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA PRESENTE, SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS 02 DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DE AÑO 2001, DOS MIL UNO, A PETICIÓN DE LA INTERESADA, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.

A T E N T A M E N T E

C. HECTOR HERRERA REAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO

ULTIMA PUBLICACIÓN**GOBIERNO MUNICIPAL**

EL SUSCRITO **C. HECTOR HERRERA REAL**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., HAGO CONSTAR QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, SE CONTIENE LA NUMERO 18 DE LA PRIMERA SESION ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EN FECHA 18 DE JUNIO DEL AÑO 2001, Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE SE DERIVAN DE LAS FRACCIONES I Y IV, DEL ARTICULO 47, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERETARO,

CERTIFICO:

QUE VISTO PARA RESOLVER, LA SOLICITUD FORMULADA POR EL C. ALFREDO MONTOYA HURTADO, SOBRE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN HIGINIO", UBICADO EN EL BARRIO DE LA TRINIDAD, PROPIEDAD DEL SOLICITANTE, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO,

CONSIDERACIONES:

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 115, FRACCION V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 86 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCION II, 31 FRACCION XIII, 38 FRACCION III Y VIII, 116, 121 Y 122 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO; 109, 110, 112, 114, 147, 152, 154 Y 155, DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO; CORRESPONDE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, RESOLVER LO RELATIVO A LA **LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN HIGINIO"**, UBICADO EN EL BARRIO DE LA TRINIDAD EN ESTE LUGAR.-----

II.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 009794 N. T. 20600 SEC-1190/2001, DE FECHA 04 DE JUNIO DEL AÑO 2001, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EMITIO DICTAMEN TÉCNICO, EN EL QUE CONSIDERO FACTIBLE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE

OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN HIGINIO".-----

III.- QUE EL FRACCIONAMIENTO, "LOMAS DE SAN HIGINIO", ES PROPIEDAD DEL C. ALFREDO MONTOYA HURTADO.-----

IV.- QUE LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA, FUE TURNADA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 38 EN SU FRACCION VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y QUE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EMITIO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE DE LA CUAL SE DESPRENDEN:

A) QUE EL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN HIGINIO" PROPIEDAD DEL C. ALFREDO MONTOYA HURTADO, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 8,243.717 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL ES SUPERFICIE HABITACIONAL 4, 177.588 METROS CUADRADOS, ES SUPERFICIE COMERCIAL 367.456 METROS CUADRADOS, SUPERFICIE PARA VIALIDADES 2,659.629 METROS CUADRADOS Y SUPERFICIE DE DONACIÓN 1,039.044 METROS CUADRADOS.

B) QUE ES NECESARIO SOMETER A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE APRUEBE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA PARA INICIAR LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, LAS AREAS DE DONACIÓN AL MUNICIPIO Y EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS.

V.- QUE EL FRACCIONAMIENTO REPRESENTA A LA FECHA UN AVANCE DEL 36.30% EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

POR LO ANTES EXPUESTO, SE DICTO EL SIGUIENTE,

ACUERDO:

PRIMERO.- SE AUTORIZA A "C Y G DESARROLLADORA DE VIVIENDA S.A. DE C.V.", LA LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y PARA INICIAR LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LOMAS DE SAN HIGINIO" UBICADO EN EL BARRIO DE LA TRINIDAD.

SEGUNDO.- LA SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO "LOMAS DE SAN HIGINIO", SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA.-----

SUPERFICIE VENDIBLE 4,177.588 METROS CUADRADOS.--

SUPERFICIE COMERCIAL 367.456 METROS CUADRADOS.--

SUPERFICIE DE VIALIDADES 2,659.629 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE DE DONACIÓN 1,039.044 METROS CUADRADOS.

SUPERFICIE TOTAL 8,243.717 METROS CUADRADOS.-----

TERCERO.- EL C. ALFREDO MONTOYA HURTADO, CUBRIÓ EN SU OPORTUNIDAD A LA TESORERÍA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, LO SIGUIENTE:-----

SUPERFICIE VENDIBLE

4,545.044 METROS CUADRADOS X \$ 0.794	\$ 3,608.76
25% ADICIONAL	\$ 902.19
TOTAL	\$ 4,510.95

IGUALMENTE EL SEÑOR ALFREDO MONTOYA HURTADO, ENTERO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA SIGUIENTE CANTIDAD:

DERECHOS POR SUPERVISIÓN

\$841,879.43 X 1.5%	\$ 12,628.19
25% ADICIONAL	\$ 3,157.04
TOTAL:	\$ 15,785.23

CUARTO.- EL C. ALFREDO MONTOYA HURTADO, DEBERÁ FORMALIZAR EN ESCRITURA PUBLICA, LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,039.044 METROS CUADRADOS DE TERRENO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, UBICADA EN EL BARRIO DE LA TRINIDAD Y QUE CORRESPONDE AL 12.60% DEL ARE TOTAL DEL FRACCIONAMIENTO ASI COMO LAS VIALIDADES DEL MISMO.

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 114, DEL CODIGO URBANO, EL FRACCIONADOR ES RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SU

MANTENIMIENTO, EN TANTO ESTAS SEAN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO.

SEXTO.- EL PRESENTE DEBERA DE PUBLICARSE A COSTA DEL PROMOVENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", Y EN DOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.

SÉPTIMO.- ESTA AUTORIZACIÓN DEBERA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN, PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PUBLICO E INSCRIBIRSE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE PARTIDO JUDICIAL.

OCTAVO.- COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TODAS ELLAS DEL ESTADO Y DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

LA PRESENTE, SE EXTIENDE EN LA CIUDAD DE AMEALCO DE BONFIL, QRO., A LOS 12 DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2001, DOS MIL UNO, A PETICIÓN DEL INTERESADO, PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

ATENTAMENTE

**C. HECTOR HERRERA REAL
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO**

ULTIMA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTADO QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 veintiocho de agosto de 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Modificación de las Fases III y IV, Rectificación de la Fase II en cuanto al número total de viviendas, Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase III de la Segunda Etapa "A" del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", Delegación Dr. Félix Osoreo Sotomayor, el cual señala:

“... CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIÓN II Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN II, INCISOS D) Y F) Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1º, 14 FRACCIÓN III, 16, 17, 24, 112, 113, 114, 118, 119, 147, 152, 153, 154, 155, 156, 162 Y 225 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 46, 47 Y 189 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO Y EN EL CONVENIO MARCO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y HACENDARIOS, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, QRO.; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE LAS FASES III Y IV, RECTIFICACIÓN DE LA FASE II EN CUANTO AL NÚMERO TOTAL DE VIVIENDAS, LICENCIA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN PROVISIONAL PARA VENTA DE LOTES DE LA FASE III DE LA SEGUNDA ETAPA “A” DEL FRACCIONAMIENTO “CERRITO COLORADO COMEVI”, DELEGACIÓN DR. FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.

CONSIDERANDOS

1.- Que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió con fecha 10 de mayo de 2001, el Oficio Número 009348, suscrito por el Ing. Alfonso I. Ramos Rocha, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, emitiendo Dictamen Técnico Favorable para la Modificación de las Fases III y IV, Rectificación de la Fase II en cuanto al número total de viviendas, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase III de la Segunda Etapa “A” del Fraccionamiento “Cerrito Colorado COMEVI”, Delegación Dr. Félix Osores Sotomayor, del cual se desprende lo siguiente:

1.1. Mediante acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión de Cabildo celebrada el 25 de enero de 2000, se autoriza la Relotificación en tres Fases, Renovación de la Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase I de la Segunda Etapa “A”, del Fraccionamiento “Cerrito

Colorado COMEVI”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, números 10, y 11, de fechas 10 y 17 de marzo de 2000, respectivamente.

1.2. Mediante Acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión de Cabildo celebrada el 22 de agosto de 2000, se autoriza la Relotificación en Cuatro Fases, Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de lotes de la Fase II de la Segunda Etapa “A” del Fraccionamiento “Cerrito Colorado COMEVI”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, números 38 y 39, de fechas 22 y 29 de septiembre de 2000, respectivamente, protocolizado en Escritura Pública Número 29,542, de fecha 19 de octubre de 2000, de la Notaría Número 16 de esta demarcación, misma que se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de esta ciudad.

1.3. La Modificación de Fases para su ejecución es con la finalidad de corresponder éstas con las Factibilidades de Agua Potable, otorgadas por la Comisión Estatal de Aguas, mediante Oficios VE/0312/00, VE/1197/2000, VE/2800/00 VE/3425/00, de fechas 10 de febrero, 15 de mayo, 18 de octubre y 21 de diciembre de 2000, respectivamente; la conformación de las Fases quedó descrita en la Escritura 29,542, descrita en el punto anterior, así como en el plano autorizado con Oficio No. 005531, de fecha 4 de julio de 2000, mismo que sirvió de base para el Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto del mismo año.

1.4. De acuerdo a la inspección física realizada por el personal del Área de Supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de esta Secretaría, se constató que la Fase III a la fecha tiene el 45% de avance el las obras de urbanización.

2. Que en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió, con fecha 29 de junio de 2001, el Dictamen Técnico con Folio No. 65/2001, suscrito por el Ing. Rogelio Rodríguez Rangel, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y por el Arq. Fernando G. González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, del cual se desprende lo siguiente:

2.1. El Fraccionamiento de Tipo Popular denominado “Cerrito Colorado COMEVI” Segunda Etapa “A”, se localiza en un predio ubicado entre Boulevard de La luz y Prolongación Boulevard

Bernardo Quintana, Delegación Dr. Félix Osoros Sotomayor de esta ciudad.

2.2. Mediante escritos de fechas 20 de diciembre de 2000 y 16 de marzo de 2001, el Director Regional de GEO QUERÉTARO, S.A. DE C.V., solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, la autorización del Dictamen Técnico para Modificación de las Fases III y IV, Rectificación de la Fase II en cuanto al número total de viviendas, Licencia para Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase III de la Segunda Etapa "A" para el Fraccionamiento denominado "Cerrito Colorado COMEVI", de esta Ciudad.

2.3. Mediante Escritura Pública Número 25,760, de fecha 31 de marzo de 1999, la sociedad denominada anteriormente "Copromoción y Servicios inmobiliarios del Bajío", S. A. de C. V., ahora "GEO QUERÉTARO", S. A. de C. V., representada en este acto por sus apoderados, los señores Ing. Alejandro García Alcocer y Héctor Octavio García Alcocer, adquiere un predio denominado Etapa 2-A o Segunda Etapa "A" del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", con superficie de 162,261.99 m², de los cuales se excluyen 39,927.076 m² de vialidades, banquetas y estacionamientos ya transmitidas al Municipio de Querétaro que se ubican en el interior del inmueble, restando los 122,334.914 m² correspondientes a la superficie vendible en breña que son objeto de esta escrituración.

2.4. En acuerdo de Cabildo de fecha 24 de julio de 2001, el H. Ayuntamiento de Querétaro, aprobó la Modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2000, mediante el cual se modifica la superficie de vialidades de 39,927.076 m² a 40,157.13 m². Derivado de lo anterior, disminuye la superficie vendible a 122, 104.86 m².

2.5. Mediante Escritura Pública Número 276,524, de fecha 27 de octubre de 1999, pasada ante la fe de los Notarios Públicos Números 10, 87 y 207 del Distrito Federal, se hizo constar que el C. Antonio Bermúdez Jiménez, en su carácter de representante de la sociedad denominada "Copromoción y Servicio Inmobiliarios del Bajío", S. A. de C. V., cambió la denominación de la sociedad a "GEO de C. V.", cambió la denominación de la sociedad a "GEO QUERÉTARO", S. A. DE C. V., y otorgó a favor de los señores Luis Orvañanos Lascuarain, Emilio Cuenca Friederigheen, Carlos García Velez Cortazar, Alfredo Abdeljalek Carrasco, Roberto Cruz y Serrano, Miguel Gómez Mont

Urueta, Francisco Arellano Benítez, Alejandro García Alcocer y Alfonso García Alcocer, un Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración.

2.6. La Comisión federal de Electricidad División Bajío, Zona Querétaro, revisó y aprobó el proyecto de electrificación con número de control CFE 065/96, de fecha 17 de diciembre de 1996.

2.7. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, mediante el Oficio Número 2091, de fecha 10 de diciembre de 1998, dictamina la Actualización de Dictamen del Uso de Suelo para ubicar un desarrollo habitacional de interés social con una densidad de población de 350-400 hab/ha dentro del inmueble denominado Segunda Etapa "A" del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI".

2.8. Mediante oficios Números VE/0312/00, VE/1197/2000, VE/2800/00 y VE/3425/00, de fechas 10 de febrero, 15 de mayo, 18 de octubre y 21 de diciembre, todos del año 2000, respectivamente, la Comisión Estatal de Aguas otorga factibilidad condicionada (prefactibilidad) de los servicios de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial para 1,050 viviendas para el desarrollo habitacional de la empresa "GEO QUERÉTARO", S. A. de C. V., denominado Geovillas, ubicado en la Manzana 14, 15, 16, 17 y fracción de la Manzana 5 en el Municipio de Querétaro.

2.9. La Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, mediante al Citatorio Número 3879, de fecha 8 de junio de 2001, requirió a los representantes de la empresa, por haber iniciado la urbanización y edificación de viviendas, sin contar con las licencias de construcción correspondientes.

2.10. El proyecto de lotificación fue autorizado mediante Oficio y Plano Núm. 009348, de fecha 7 de mayo de 2001, asimismo, las secciones de vialidades y banquetas cumplen con la norma (calle local con 2.00 metros en banquetas y 8.00 metros de arroyo).

2.11. Con base en lo anterior esta Dirección no tiene inconveniente en emitir Dictamen Técnico Favorable para la Modificación de las Fases III y IV, Rectificación de la Fase II en cuanto al número total de viviendas, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Autorización Provisional para Venta de Lotes de la Fase III de la Segunda Etapa "A" del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI"...

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado, III, inciso A) del Acta, aprobó por mayoría de votos el siguiente:

ACUERDO

“...PRIMERO.- Se autoriza al Ing. Alejandro García Alcocer, Director de la empresa “GEO QUERÉTARO”, S. A. DE C. V., la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de la Fase III de la Segunda Etapa “A” del Fraccionamiento “Cerrito Colorado COMEVI”, Delegación Dr. Félix Osores Sotomayor. Dichas obras deberán quedar concluidas dentro de un plazo que no excederá de dos años, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, concluido el plazo sin que se hayan terminado las obras de urbanización, la Licencia quedará sin efecto, debiendo renovarse al término del mismo, dando aviso a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.

SEGUNDO.- La empresa deberá enterar a la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, por concepto de Derechos por Supervisión de las Obras de Urbanización a ejecutar para la Fase III de la Segunda Etapa “A”, la siguiente cantidad:

FASE III

Derechos por Supervisión

Presupuesto \$593,195.13X1.5%	\$ 8,897.92
25% Adicional	<u>\$2,224.48</u>
	\$ 11,122.40

(ONCE MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS 40/100 M. N.)

TERCERO.- Se autoriza la modificación de las Fases III y IV y la Rectificación de la Fase II en cuanto al número total de viviendas, por lo que, las superficies y usos para la totalidad del fraccionamiento, y la conformación de las Fases con Lotes y Manzanas, quedan conformadas de la siguiente manera:

Área Vendible:	122,104.86 m ²
Vialidades:	40,157.13 m ²
Área Total:	162,261.99 m²

FASE I						
MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	LOTES UNIFAMILIARES	LOTES MULTIFAMILIARES	LOTES MIXTOS	No. DE VIVIENDAS
XV	27 al 31	5	-	5	-	145
XVI	1 al 13	13	-	9	4	330
	TOTAL	18	-	14	4	475

FASE II						
MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	LOTES UNIFAMILIARES	LOTES MULTIFAMILIARES	LOTES MIXTOS	No. DE VIVIENDAS
XIV	9 al 18	10	5	4	1	115
XV	12 al 26	15	-	7	8	269
	TOTAL	25	5	11	9	384

En cuanto a la Fase II, se hace la rectificación al número de viviendas del cuadro, mediante el cual se desglosó dicha Fase según Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2000, en su Punto Segundo.

FASE III						
MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	LOTES UNIFAMILIARES	LOTES MULTIFAMILIARES	LOTES MIXTOS	No. DE VIVIENDAS
XIV	1 al 8 y 19 al 21	11	-	3	8	104
XVII	10 al 16	7	-	6	1	163
XVIII	1	1	-	-	1	1
	TOTAL	19	-	9	10	268

En la Fase III, 77 viviendas no contarán con ningún tipo de autorización, hasta en tanto se cuente con la factibilidad del servicio de agua potable correspondiente.

FASE IV						
MANZANA	LOTES	No. DE LOTES	LOTES UNIFAMILIARES	LOTES MULTIFAMILIARES	LOTES MIXTOS	No. DE VIVIENDAS
5	1	1	-	-	1	1
6	1	1	-	-	1	1
	TOTAL	2	-	-	2	2

CUARTO.- De la supervisión realizada, se constató que la Fase III de la Segunda Etapa “A” del Fraccionamiento “Cerrito Colorado COMEVI”, a la fecha presenta un avance del 45% de obras de urbanización. Por lo anterior, se autoriza la Venta Provisional de Lotes de dicha Fase, debiendo el fraccionador depositar una fianza en la Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, a favor de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, expedida por una Afianzadora que tenga sus oficinas en esta Ciudad, por la cantidad de \$695,636.48 (SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 48/100 M. N.), la cual servirá para garantizar la conclusión y ejecución de las obras de urbanización faltantes, en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, dicha fianza deberá depositarse en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la misma notificación y sólo será liberada bajo autorización expresa y por escrito de la Secretaría antes mencionada.

QUINTO.- El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios, hasta en tanto no se lleve a cabo la entrega del mismo al Municipio de

Querétaro, bajo pena de suspensión o cancelación de la presente autorización.

SEXTO.- El promotor deberá incluir en los contratos de compraventa o promesa de venta, las cláusulas restrictivas necesarias para asegurar por parte de los compradores, que los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales hubieran sido aprobados, pudiendo en cambio, fusionarse sin cambiar el uso de ellos.

SÉPTIMO.- El presente Acuerdo deberá publicarse por dos ocasiones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del promotor.

OCTAVO.- Cumplimentado lo anterior, deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del interesado.

NOVENO.- A falta del cumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores, el presente Acuerdo quedará sin efecto.

DÉCIMO.- Comuníquese el presente a la Secretaría de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro, Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Oficialía Mayor del Municipio, Secretaría de Economía y Finanzas y Tesorería Municipal, Delegación Dr. Félix Osore Sotomayor y al Ing. Alejandro García Alcocer, Director Regional de la empresa "GEO QUERÉTARO", S. A. DE C. V....".

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-----DOY FE-----

**LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

EL CIUDADANO LICENCIADO ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE AL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 24 veinticuatro de Julio de 2001 dos mil uno, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Modificación del Punto Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto de 2000, mediante el cual se autorizó la relotificación en Cuatro Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, de la Segunda Etapa "A", del Fraccionamiento "Cerrito Colorado Comevi", Delegación Dr. Félix Osore Sotomayor, el cual señala textualmente:

"...CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 9º FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 88 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 30 FRACCIÓN II Y 38 FRACCIONES III, VIII Y XII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 152 DEL CÓDIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y 14 FRACCIÓN III, 44, 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO RESOLVER LO RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PUNTO TERCERO DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 22 DE AGOSTO DE 2000, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA RELOTIFICACIÓN EN CUATRO FASES, LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DE LA FASE II, DE LA SEGUNDA ETAPA "A", DEL FRACCIONAMIENTO "CERRITO COLORADO COMEVI", DELEGACIÓN DR. FÉLIX OSORES SOTOMAYOR.

CONSIDERANDO

1. Que en sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 22 de agosto del 2000, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo relativo a la Autorización para la Relotificación en Cuatro Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, de la Segunda Etapa "A", del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", Delegación Dr. Félix Osos Sotomayor, Acuerdo que fue publicado en el periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" Números 38 y 39 de fechas 22 y 29 de septiembre del 2000, respectivamente y en la Gaceta Municipal Números 37 y 39 de fechas 21 y 23 de septiembre del 2000, respectivamente y protocolizado en Escritura Pública de fecha 19 de octubre del 2000, de la Notaría Número 16 de esta demarcación, misma que se encuentra en proceso de inscripción ante el Registro público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad.
2. Que en el Punto Tercero de dicho Acuerdo se establece lo siguiente: "...La superficie de Vialidad se modifica de 39,927.076 m² a 40,157.13 m², por lo que la diferencia deberá transmitirse al Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la última publicación del presente...".
3. Que con fecha 06 de marzo del 2001 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por el Ing. Alejandro García Alcocer, Director Regional de GEO QUERÉTARO, S. A. DE C. V., mediante el cual solicita se modifique el Punto Tercero de Acuerdo de Cabildo mencionado en el Considerando Uno anterior, toda vez que no se estableció que la diferencia que deberá de transmitirse al Municipio de Querétaro es de 230.54 m².
4. Que con fecha 29 de junio de 2001, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el Dictamen Técnico con Número de Folio 64/2001, suscrito por el Ing.

Rogelio Rodríguez Rangel, Secretario de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal y por el Arq. Fernando G. González Salinas, Director de Desarrollo Urbano Municipal, del cual se desprende lo siguiente:

- 4.1. Esta Dirección no tiene inconveniente en que se realice la modificación del Punto Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 22 de agosto del 2000, relativo a la Autorización para la Relotificación en cuatro Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, de la Segunda Etapa "A", del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", Delegación Dr. Félix Osos Sotomayor.
- 4.2. Una vez realizado lo anterior, la empresa GEO QUERÉTARO, S. A. DE C. V., se podrá atender la solicitud del Área Técnica del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, para inscribir ante dicha dependencia los condominios que actualmente se ven afectados, asimismo, inscribir las compraventas que tiene celebradas con los derechohabientes del INFONATIV en esos inmuebles...".

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el Punto Cuarto, Apartado II, inciso a) del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

"...PRIMERO.- Se autoriza la modificación al Punto Tercero del Acuerdo aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 22 de agosto del 2000, relativo a la Autorización para la Relotificación en Cuatro Fases, Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Venta Provisional de Lotes de la Fase II, de la Segunda Etapa "A", del Fraccionamiento "Cerrito Colorado COMEVI", Delegación Dr. Félix Osos Sotomayor, el cual

DICE:

"...TERCERO.- La superficie de Vialidad se modifica de 39,927.076 m² a 40,157.13 m², por lo que la diferencia deberá transmitirse al Municipio de

Querétaro, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la última publicación del presente...”.

DEBE DECIR:

“...**TERCERO.-** La superficie de Vialidad se modifica de 39,927.076 m² a 40,157.13 m², por lo que la diferencia **de 230.054 m²** deberá transmitirse al Municipio de Querétaro, en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la última publicación del presente...”.

SEGUNDO.- Todos los demás Puntos del Acuerdo de Cabildo descrito en el punto anterior, quedan en los términos y condiciones en que quedan aprobados.

TERCERO.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal, a costa del interesado.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior, el presente Acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, a costa del promovente.

QUINTO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología Municipal, Secretaría de Gobierno del Municipio, Oficialía Mayor Municipal, Delegación Dr. Félix Osos Sotomayor y al Ingeniero Alejandro García Alcocer, Director Regional de GEO QUERÉTARO, S. A. DE C. V...”.

SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL UNO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.-
-----DOY FE-----

LIC. ARTURO MAXIMILIANO GARCÍA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. ARTURO ESPINOSA CARRILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

“CERTIFICA”

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 10 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL EN ACTA DE CABILDO No. AC/012/00 SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

EL SUSCRITO LIC. ARTURO ESPINOSA CARRILLO, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO., CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 2,3,4,23,52,54, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SÉPTIMO: ARQ. JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, COORDINADOR DE DESARRO-

LLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES, EXPLICO EN FORMA DETALLADA A LOS C.C. REGIDORES RESPECTO A LA SOLICITUD DE CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA GASOLINERA EN LA CARRETERA A QUERÉTARO-TEQUISQUIAPAN A LA ALTURA DEL K. M 17.5 ESQUINA CON CARRETERA COYOTILLOS CADEREYTA ENTRONQUE A CHICHIMEQUILLAS EN EL MUNICIPIO DE EL MARQUES, QRO; PROPIEDAD DE EL ING. MARIO CALZADA MERCADO Y LIC. MIGUEL CALZADA MERCADO POR LO QUE SE ACORDÓ EN FORMA UNÁNIME OTORGAR EL CAMBIO E USO DE SUELO CON LA CONDICIONANTE DE QUE SI EN UN AÑO NO SE REALIZA EL PROYECTO, DICHO CAMBIO DE USO DE SUELO QUEDARA SIN EFECTO Y SERÁ REVOCADO.

LA CAÑADA, EL MARQUEZ, QRO., A 7 DE FEBRERO DEL 2001.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

LIC. ARTURO ESPINOSA CARRILLO

GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. ARTURO ESPINOSA CARRILLO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUÉS, QRO. EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL.

“CERTIFICA”

QUE EN SESIÓN DE ORDINARIA DE CABILDO CELEBRADA EL DIA 28 DE AGOSTO DEL AÑO DPS MIL UNO EN ACTA DE CABILDO No. AC/023/01 SE EMITIÓ EL SIGUIENTE:

“ACUERDO”

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PRESENTA SU COMENTARIO Y OPINIÓN SOBRE LA SOLICITUD DEL C. MARIO CALZADA MERCADO PARA QUE SEAN INCLUIDAS LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL TERRENO DE SU PROPIEDAD YA QUE EN EL ACTA No. AC/12/2000, SE EMITIÓ ESTA INFORMACIÓN, RESPALDÁNDOSE EN EL CERTIFICADO PARCELARIO No. 000000015298 DEL 23 DE NOVIEMBRE DEL 2000, EL CUAL AMPARA LA PARCELA NÚMERO 51 2-1 P2/2 DEL EJIDO GUADALUPE LA VENTA MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO., CON UNA SUPERFICIE DE 1-08-

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.

33.64 HRS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

- AL NORTE 38.96 MTS. CON LA CARRETERA ESTATAL CHICHIMEQUILLAS A COYOTILLOS.
- AL SURESTE 104.22 EN LÍNEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 2.
- AL SUROESTE 165.13 EN LÍNEA QUEBRADA CON TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 2.
- AL NOROESTE 147.70 CON CARRETERA ESTATAL QUERÉTARO A TEQUISQUIAPAN Y DERECHO DE VÍA DE POR MEDIO.

POR LO QUE ESTA COMISIÓN NO TIENE INCONVENIENTE EN QUE SE AGREGUE ESTA INFORMACIÓN Y PROSIGA CON SUS TRÁMITES SUBSECUENTES, SE SOMETIÓ A VOTACIÓN SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

LA CAÑADA, EL MARQUES, QRO., A 31 DE AGOSTO DEL 2001.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

**LIC. ARTURO ESPINOSA CARRILLO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO

JUZGADO QUINTO DE
PRIMERA INSTANCIA
ADMINISTRATIVA
CIVIL
76
108/2000

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., 03 DE SEPTIEMBRE DEL 2001.

**JUAN MARTINEZ GOMEZ
PRESENTE**

En virtud de ignorarse su domicilio por este conducto le notifico y emplazo para que en el plazo de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este edicto, *DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA*, dentro de

los autos del expediente numero 108/200 relativo al juicio *EJECUTIVO CIVIL* que sobre pago de pesos sigue en su contra *ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C.*, ante este Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil de esta capital y su Distrito Judicial, y oponga las excepciones que estime oportunas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo, haciéndole saber que se encuentran en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas.

El presente edicto se extiende para su publicación por tres veces consecutivas en días hábiles, en un periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el Diario Oficial en el Estado.-
Conste.-

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE LORENA LARA RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
DE PRIMERA
INSTANCIA EN ESTE DISTRITO JUDICIAL.

PRIMERA PUBLICACIÓN**EDICTO****EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.**

C. CRISTINA HERRERA RODRÍGUEZ.
P R E S E N T E.

Por medio del presente edicto, hago de su conocimiento que en el Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial de Querétaro, Qro., fue radicado el expediente número 1058/99, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL que sobre PAGO DE PESOS promueve en este Juzgado "FERNANDO DE TAPIA S.C." *en su contra*, y al ignorarse su domicilio, por medio de este conducto, le requiero para que en el plazo de 15 quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, se presente ante este Juzgado a hacer paga llana de las prestaciones reclamadas por la Parte Actora consistentes en el pago de la cantidad de \$26,500.00 (VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal, el pago de los intereses causados a razón del 5% mensual mas los que se sigan causando sobre saldos insolutos, hasta su total liquidación y el pago de gastos y costas que el presente juicio origine o en su defecto señale bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, el derecho a señalar, dichos bienes pasará a la Parte Actora. Así mismo, dentro del plazo antes concedido deberá de dar contestación a la demanda enderezada en su contra y oponer las excepciones que tenga que hacer valer a su favor, apercibiéndole que en caso no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda y por precluido su derecho no ejercitado en tiempo, debiendo también dentro del plazo citado anteriormente, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no señalarlo, todas las notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por listas, lo anterior con fundamento en los artículos 1069, 1070 del Código de Comercio y 537 de la Ley Adjetiva Civil Estatal aplicada supletoriamente al Código antes citado.

En la Secretaría de este Juzgado Sexto de primera Instancia Civil de este Distrito Judicial con domicilio en Avenida Luis Vega y Monroy 1101, Colonia Plazas del Sol de esta Ciudad, se encuentran a su disposición las correspondientes copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 21 DE JUNIO
DEL AÑO 2001 DOS MIL UNO.

LIC. MARIA ELISA LEDESMA LOPEZ.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE QUERETARO, QRO.

Para su publicación por *tres veces consecutivas* en
el Periódico Oficial del Estado.

PRIMERA PUBLICACIÓN**EDICTO**

DEPENDENCIA	JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL
SECCION	ADMINISTRATIVA
RAMO	CIVIL
OFICIO NUM.:	EDICTO NO. 59
EXPEDIENTE NUM.	462/2000

Asunto: **EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 09 DE AGOSTO DEL 2001.

C. DAVID SÁNCHEZ GOMEZ

En razón de ignorándose su domicilio, por medio del presente curso, se hace de su conocimiento de la demanda instaurada en su contra por la persona moral denominada **ADMINISTRADORA DE CAJA BIENESTAR, S.C.**, mediante el juicio ***Ejecutivo Mercantil*** sobre ***Pago de Pesos***, el cual fue radicado bajo el número de Expediente **462/2000** en el Juzgado Noveno de Primera Instancia Civil de este Distrito Judicial, por lo que, por este conducto se le emplaza para que en el término de **15 días**, contados a partir del día siguiente a aquél en el que se realice la última publicación del presente, comparezca a este

Juzgado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y oponga las excepciones legales que pudiera hacer valer, ***apercibiéndole que si no lo hiciera dentro de dicho plazo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda y por perdidos los derechos no ejercitados en tiempo y forma,*** quedando en secretaría las copias de traslado correspondientes; asimismo, ***deberá señalar domicilio procesal dentro de esta jurisdicción, ya que de no hacerlo, todas las notificaciones aún las de carácter personal, le surtirán efectos por lista.***-----

Para su publicación por tres veces consecutivas en el periódico oficial del Estado, la **Sombra de Arteaga**, lo anterior con fundamento legal en el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, aplicada supletoriamente a la legislación antes invocada.- CONSTE.-----

ATENTAMENTE

**LIC. MAGDALENA VILLALÓN CHARRE
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
NOVENO CIVIL**

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

**AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL SOCIAL
MINIMO FIJO**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Negociación denominada "EXILASER", S.A. DE C.V., celebrada con fecha 26 de Julio de 2001, se acordó disminuir el Capital Social mínimo fijo de la Sociedad, en la cantidad de \$434,700.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., para dejarlo en \$3'300,000.00 TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., reformándose al efecto los Artículos Sexto y Séptimo de los Estatutos Sociales.

En los términos del artículo 9 nueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el presente aviso se publicará por tres veces consecutivas, teniendo los acreedores de la Sociedad un plazo que vencerá cinco días después de la última publicación, para oponerse a dicha reducción.

**ING. MANUEL CHAOS GONZALEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE
ADMINISTRACIÓN**

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE
SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**

Inv. Restringida
050/2001

Fecha de emisión
10 DE SEPTIEMBRE DE 2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
11	UNIFORMES Y EQUIPO PARA LA POLICÍA TURÍSTICA DEL ESTADO.	2	TEGM62061135S5	\$58,963.63	\$64,860.00

Querétaro, Querétaro 10 de Septiembre de 2001

AVISO**DEKAR ARTICULOS IMPORTADOS, SA DE CV**

R.F.C. DAI890405FD2
 Estado de Posición Financiera al 30 de Junio de 2001

ACTIVO**CIRCULANTE**

CAJA Y BANCOS	1,311.16	
ALMACEN	96,475.09	
I.V.A.	8,520.33	106,306.58

FIJO

EQUIPO DE OFICINA	41,421.58	
DEP. ACUM. EQ. DE OFICINA	-29,619.54	
EQUIPO DE TRANSPORTE	155,215.22	
DEP. ACUM. EQ. DE TRANSPORTE	-132,823.91	34,193.35

DIFERIDO

PAGOS ANTICIPADOS	67,755.32	67,755.32
-------------------	-----------	-----------

PASIVO**CIRCULANTE**

IMPUESTO POR PAGAR	1,103.01	1,103.01
--------------------	----------	----------

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	3,186,000.00	
RESULT. EJERCICIOS ANTERIORES	-3,235,102.36	
APORT. PEND. CAPITALIZAR	475,400.00	426,297.64
RESULTADO DEL EJERCICIO		-219,145.40
SUMAS IGUALES	208,255.25	208,255.25

ING. CARLOS VERA ALCOGER
 LIQUIDADOR

PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO

AVISO DE CUADROS COMPARATIVOS

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

Inv. Restringida
053/2001

Fecha de emisión
6 DE SEPTIEMBRE DE 2001

No. partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
2	VEHÍCULOS PARA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	2	TCA971001LYA ACQ980113CL5	\$190,086.96 \$190,086.96	\$218,600.00 \$218,600.00

Licitación pública No.
51061001-012-01

Fecha de emisión
06/09/01

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor R.F.C.	Costo total sin IVA	Costo total con I.V.A.
No. 1	ADQUISICIÓN DE SOFTWARE ORACLE Y CAPACITACIÓN	1	PAQUETE	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
No. 2	EQUIPO DE CÓMPUTO (SERVIDORES)	1	PAQUETE	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
No. 3	COMPUTADORAS PERSONALES (PC'S)	1	PAQUETE	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA
No. 4	REGULADORES, IMPRESORAS, SOFTWARE ANTIVIRUS Y EXPANSIÓN DE MEMORIA	1	PAQUETE	FEC93112249A	\$99,490.00	\$114,413.50
No. 5	TARJETAS DE RED Y SWITCHES	1	PAQUETE	FEC93112249A	\$136,789.00	\$157,307.85
No. 6	LICENCIAS Y HARDWARE DE SEGURIDAD Y FIRMA ELECTRÓNICA	1	PAQUETE	DESIERTA	DESIERTA	DESIERTA

Querétaro, Querétaro 6 de Septiembre de 2001

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet
<http://www.ciateg.mx/periodicooficial>
<http://www.queretaro.gob.mx/periodicooficial>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.